



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXIX

Lunes, 22 de marzo de 1965. — Número 35

Página 301

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO 327/1965, de 18 de febrero, por el que se declaran catastróficos los siniestros producidos por los temporales en las costas cantábrica y de Levante.

El Decreto-ley cincuenta y dos/mil novecientos sesenta y dos, de veintinueve de noviembre, establece una serie de autorizaciones y medidas conducentes a la rápida y eficaz reparación de los daños producidos por los siniestros cuando éstos sean declarados catastróficos por el Gobierno, y el Decreto-ley dos/mil novecientos sesenta y cinco, de dieciséis de febrero, extiende dichas medidas a las obras portuarias y defensa de costas.

Los temporales últimamente acaecidos en las zonas de Levante y Norte de la Península aconsejan aplicar a los siniestros producidos las normas establecidas en dicha disposición.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran catastróficos, a efectos de lo dispuesto en los Decretos-leyes cincuenta y dos/mil novecientos sesenta y dos, de veintinueve de noviembre, y dos/mil novecientos sesenta y cinco, de dieciséis de febrero, los siniestros producidos en las costas levantinas los días cinco y seis de enero del corriente año, y en las del Norte los días dieciocho al veinte del mismo mes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Obras Públicas, Jorge Vigón Suerodíaz.

SUMARIO

"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

Ministerio de Obras Públicas

Decreto 327/1965, de 18 de febrero, por el que se declaran catastróficos los siniestros producidos por los temporales en las costas cantábrica y de Levante 301

Ministerio de Hacienda

Orden de 16 de febrero de 1965, por la que se señala el plazo para que los expendedores, entidades y particulares puedan solicitar la permuta de efectos timbrados. 301

ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Ebro. 302
Sindicato Provincial del Metal. 302

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Magistratura de Trabajo 302

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 302

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Hazas de Cesto, Castro Urdiales, Limpias, Enmedio, y Los Tojos 204

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 27 de febrero de 1965).

107

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 16 de febrero de 1965 por la que se señala el plazo para que los expendedores, entidades y particulares puedan solicitar la permuta de efectos timbrados.

Ilustrísimo señor:

La publicación de la Ley de Reforma del Sistema Tributario español, de 11 de junio de 1964, ha modificado sustancialmente las aplicaciones de Timbre del Estado como forma de recaudación de distintos impuestos, y dado, por otra parte, que han sido modificados también diversos tipos de los mismos y ampliado el régimen de convenios, se han producido diversas consultas por contribuyentes que para satisfacer sus obligaciones tributarias por el régimen vigente con anterioridad tienen en su poder cantidades apreciables de efectos timbrados, hoy de nula o difícil aplicación por ellos.

La legislación de Timbre del Estado, vigente en virtud de lo dispuesto en los artículos 206 y 238 de la antedicha Ley de Reforma, no resuelve suficientemente el problema planteado, y razones de equidad aconsejan arbitrar un procedimiento rápido para que estos contribuyentes, así como los expendedores de Tabacalera, Sociedad Anónima, puedan permutar los efectos de difícil aplicación por otros de más fácil utilización.

Por todo ello,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Primero.—Durante un plazo improrrogable de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado", deberán las entidades y particulares que hayan adquirido con anterioridad efectos timbrados de difícil aplicación actual solicitar de la Delegación del Gobierno en Tabacalera, S. A., la permuta de tales efectos por otros de más fácil utilización por ellos.

Segundo.—Los expendedores de Tabacalera, S. A., deberán asimismo, en el indicado plazo solicitar dicha permuta del mismo Organismo a través de la Compañía, la cual unificará dichas solicitudes a fin de someterlas a la consideración de esa Delegación del Gobierno.

Tercero.—Se autoriza a la Delegación del Gobierno en Tabacalera, So-

ciudad Anónima, para que resuelva dichas solicitudes de permuta de efectos timbrados, siempre que las mismas se hubieran formulado dentro del plazo determinado por esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1965.—
P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Tabacalera, S. A.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 10 de marzo de 1965).
115

ANUNCIOS OFICIALES

COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre de los peticionarios: Juan Arregui del Valle, Román Arregui del Valle y Rafael del Pozo Obeso.

Domicilio: León, Madrid y Reinosa, respectivamente.

Cantidad de agua que se pide: Cuatrocientos litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Del río Ebro, a su paso por Reinosa, en la misma entrada a la presa de la fábrica de harinas denominada "Hijos de Rafael Obeso", hoy de su propiedad.

Términos municipales en que radicarán las obras: Reinosa.

Destino del aprovechamiento: Instalación de una piscifactoría industrial.

Representante en Zaragoza: Manuel Fernández Saiz.

Domicilio: Calle Alfonso I, n.º 20.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría, sitas en Zaragoza, Aveni-

da del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello en el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 10 de marzo de 1965.—
El comisario jefe, J. Reguart.

130

Derechos de inserción e impuestos: 397,80 pesetas.

SINDICATO PROVINCIAL DEL METAL

La Comisión Ejecutiva del Impuesto General sobre el Gasto de Fundiciones no Férreas, para el primer semestre de 1964, pone en conocimiento de los industriales afectados que la relación con la imputación individual asignada a cada uno obra en la Secretaría de este Sindicato, donde estará expuesta, durante cinco días, a partir del siguiente al de la publicación, a los efectos pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto por la Orden de 27 de septiembre de 1961.

ANUNCIOS DE SUBASTA

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Edicto

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento de apremio contra la empresa "Miguel Larralde Ochoteco", a instancia de Joaquín Pérez García y otros, en reclamación de salarios, y en el que he dictado providencia acordando sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, con las condiciones que luego se dirán, los siguientes bienes propiedad de la referida empresa:

Pesetas

Una finca, en Santa Cruz de Iguña, sitio de Longar, valorada en 100.000

Importa la presente valoración... 100.000

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, Castelar, número 5, el próximo día veinte del mes de abril y a las trece horas de su mañana, pudiendo tomar parte en ella todos los que lo deseen, siempre que depositen en la mesa de la Magistratura el 10 por 100 de la presente tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor, siempre que las posturas cubran las dos terceras partes del avalúo, advirtiéndose que, por la apremiada, no se han aportado títulos de propiedad de la referida finca, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 16 de marzo de 1965.—
El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—Ante mí (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 300 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Juan Molina Pérez, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. — Sentencia: En la ciudad de Burgos a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander, y seguidos entre partes: de la una, como demandantes-apelantes, don Jénaro Falcones Rábago y don Mariano Rodríguez Martínez, mayores de edad, industriales y vecinos de Santander, representados en esta instancia por el procurador don Tomás Manero de la Fuente y defendidos por el letrado don Pedro Alfaro, y de la otra, como demandados-apela-

dos, el Instituto Nacional de Previsión, La Mutualidad Laboral de Metalúrgica y don Valentín González Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, los que no han comparecido en esta instancia por lo que, en cuanto a ellos, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha quince de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, dictó el juez de primera instancia número uno de Santander.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando en parte la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. juez de primera instancia número uno de Santander, con fecha quince de julio del pasado año, en los autos de tercería de dominio de que dimana este rollo de Sala, consiguientemente: 1.º Desestimamos la demanda interpuesta por don Mariano Rodríguez Martínez y absolvemos de los pedimentos por él formulados a los demandados Instituto Nacional de Previsión, Mutualidad Laboral Metalúrgica y don Valentín González Fernández. 2.º Estimamos la tercería de dominio instada por don Jenaro Falcones Rábago por sí y en interés de la comunidad titulada Talleres Mecánicos, Germa, y, declaramos: Que la máquina fresadora universal marca "Holke", con motor de 3 HP. embargada en expediente número mil novecientos cincuenta y seis y otros de mil novecientos sesenta y tres, con créditos acumulados, seguido ante la Magistratura de Trabajo de Santander, es de la exclusiva propiedad de don Jenaro Falcones Rábago y don Pascual Ramos Quiroga como titulares de Talleres Mecánicos Germa. En consecuencia, acordamos que sea levantado el embargo que pesa sobre dicha máquina fresadora en el aludido expediente de Magistratura de Trabajo y que aquélla sea entregada a sus dueños. Sin expresa imposición de costas en ninguna de las dos instancias. Previo desglose, remítase a la oficina liquidadora del impuesto de derechos reales que corresponda el documento de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y nueve que obra al folio siete del juicio.—Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos, en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firma-

mos.—Carlos Cuesta.—Enrique Rodríguez-Lacín.—José Hermenegildo Moyna.—Daniel Sanz.—José Moreno. Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original al que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido y firmo la presente en Burgos a once de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El secretario de Sala, Juan Molina Pérez.

Derechos de inserción e impuestos: 673,20 pesetas.

El señor juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, don Carlos Huidobro y Blanc; ha mandado citar al denunciado Arturo Payet Galón, con carnet de identidad número 37.442.717 y permiso de conducción de primera clase, número 78008, expedido en Barcelona en 22 de abril de 1960 y renovado el 25 de abril de 1963, el día 24 de noviembre de 1964 se encontraba en esta ciudad y vecino de Barcelona, calle de Urgel, 254, y actualmente ausente en ignorado paradero, con el fin de que se persone ante este Juzgado el día siete de abril, a las once horas, a la celebración del juicio de faltas que se sigue contra él, a instancia del señor fiscal municipal, como supuesto autor de una falta por daños en el vehículo S.-25.564, con el vehículo O.-48.890, con el fin de que se persone ante este Juzgado el día y hora señalados, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que se cite al denunciado Arturo Payet Gelón, se expide la presente para el "Boletín Oficial" de la provincia y el de la misma clase de Barcelona, en Santander a diez de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El secretario, V. Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos Huidobro. 129

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 10 de 1965, sobre amenazas, cito en forma legal al denunciante Genuario Lorenzo Cruz, de 26 años, soltero, jornalero, hijo de Manuel e Isidra, natural de Almendro (Huelva) y en ignorado paradero, para que el día treinta de marzo y hora de las once, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración

del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le parará los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 20 de febrero de 1965. El secretario (ilegible). 124

Garriz Barbeta, Alberto, mayor de edad, hijo de Luis y de Mercedes, natural de Badalona, que tuvo domicilio en Madrid, en la calle de Ferraz y número desconocido, casado, conductor mecánico, condenado en sumario 33-1961, de este Juzgado, por imprudencia, se deja sin efecto la requisitoria publicada contra el mismo en 28 de septiembre de 1962, por haber sido habido.

Dado en San Vicente de la Barquera a 13 de marzo de 1965.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible). 125

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 30 de 1965, sobre hurto, cito en forma legal al denunciado Félix Escalera Delgado, de 23 años, soltero jornalero, natural de Herrera de Pisuega (Palencia) y últimamente vecino de esta capital, para que el día treinta de marzo y horas de las 10,30, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le parará los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 2 de marzo de 1965.—El secretario (ilegible). 123

Don Rafael Losada Fernández, magistrado, juez de instrucción número uno de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria dimanante del sumario 198 de 1964, sobre hurto, contra María Jesús Sañudo Saiz, la que ha sido condenada, entre otras, a que satisfaga a Faustino Puente Fuentesilla la suma de dos mil pesetas.

En su vista, y desconociéndose el actual domicilio y paradero del per-

judicado, se le hace saber la indemnización por medio del presente.

Dado en Santander a 16 de marzo de 1965.—El juez, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Hermann Fernández Beade, número 51 del reemplazo de 1963, por la Sección 2.^a de Recluta, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, don Guillermo Fernández Hernández, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido don Guillermo Fernández Hernández se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Guillermo Fernández Hernández para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y, si fuera en el extranjero, ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Hermann Fernández Beade.

El repetido Guillermo Fernández Hernández es natural de Santander, hijo de Francisco y de Eusebia, nacido el día 14 de abril de 1909.

Santander, 12 de marzo de 1965.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

AYUNTAMIENTO HAZAS DE CESTO

Practicada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1964, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

A los efectos de oír reclamaciones que puedan presentarse, se encuentran expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, los documentos siguientes:

Cuenta general del presupuesto; cuenta anual de Administración del Patrimonio y cuenta de valores inde-

pendientes y auxiliares del presupuesto, todas ellas en relación con el ejercicio económico de 1964.

Casa Ayuntamiento, a 12 de marzo de 1965.—El alcalde, F. Campo.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Se ruega a la persona que pueda dar noticias del paradero de don Ramón García Fernández, de sesenta y seis años de edad, casado con doña Valentina Marcos Viejo, y cuyas señas personales son: ojos verdosos, pelo castaño, 1,60 de alto, aproximadamente, se sirva comunicarlo al Ayuntamiento de Castro Urdiales (Santander).

Castro Urdiales, 11 de marzo de 1965.—El alcalde, E. González Cuadra.

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

Confeccionado por las Servicios Mecanizados de la Delegación de Hacienda de la provincia el padrón de Riqueza Rústica de este término municipal que ha de regir en el actual ejercicio de 1965, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, para poder ser examinado y oír reclamaciones.

Limpías, 13 de marzo de 1965.—El alcalde, Manuel Martínez Zamana.

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Por el plazo de quince días, se somete a información pública la necesidad de enajenar en pública subasta el grupo de parcelas de terreno de los propios del pueblo de Nestares, de este Municipio, que a continuación se expresan, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Parcela de terreno, al sitio de La Tejera, de 37 metros cuadrados, tasada en 185 pesetas.

Idem, al sitio del Coto, de 160 metros cuadrados, tasada en 800 pesetas.

Idem, al sitio de ídem, de 56 metros cuadrados, valorada en 924 pesetas.

Idem, al sitio de ídem, de 96 metros cuadrados, tasada en 1.584 pesetas.

Idem, al sitio de ídem, de 204 metros cuadrados, valorada en 3.366 pesetas.

Idem, al sitio de ídem, de 145 metros cuadrados, tasada en 2.392,50 pesetas.

Idem, al sitio de ídem, de 56 metros cuadrados, valorada en 924 pesetas.

Idem, al sitio de ídem, de 68 metros cuadrados, tasada en 1.122 pesetas.

Idem, al sitio de ídem, de 330 metros cuadrados, valorada en 5.445 pesetas.

Idem, al sitio de Los Hornos, de 144 metros cuadrados, vale 2.376,60 pesetas.

Idem, al sitio de ídem, de 144 metros cuadrados, tasada en 2.376,60 pesetas.

Enmedio, 13 de marzo de 1965.—El alcalde (ilegible).

Por el plazo de quince días, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos de las contribuciones de Rústica y Urbana, juntamente con el arbitrio municipal por los mismos conceptos, correspondientes al ejercicio de 1965, durante el cual, podrán todos los interesados, examinarles y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Enmedio, 13 de marzo de 1965.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios por los conceptos de Rústica y Urbana para el ejercicio de 1965, se exponen al público, por término de ocho días, a los efectos de las reclamaciones que pudiese haber.

Dado en Los Tojos a 10 de marzo de 1965.—El alcalde, Eugenio Gómez.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial.